1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir un vehículo tipo camioneta con las características y especificaciones técnicas señaladas por la entidad, para la gerencia del Fondo Adaptación.

2. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se deja constancia del análisis realizado por la Entidad con el fin de conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía de elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.[1]

3. ASPECTOS GENERALES

Mediante el Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del Fenómeno de La Niña 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto 4819 de 2010, se creó el Fondo Adaptación adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña".

Según el mencionado decreto, el Fondo Adaptación (FONDO) tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

Sumado a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se dispuso:

"*El FONDO, creado mediante Decreto – Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 (…) Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación.*"

En la actualidad, el FONDO cuenta con un (1) vehículo propio el cual ha sido asignado a la Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2209 de 1998, que se encuentra al servicio de la entidad para el desplazamiento en condiciones seguras y óptimas del funcionario directivo a cargo de la Entidad, en cumplimiento de sus funciones como Gerente del Fondo Adaptación.

[1] Colombia Compra Eficiente, Guía de elaboración de estudios de sector. Versión 2 del 24 de junio de 2022. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

Dicho automotor en los últimos años viene presentando múltiples fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas, las cuales ha dado como resultado que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sea más recurrente, pues es necesario garantizar la prestación del servicio ininterrumpidamente y asegurar el funcionamiento del automotor para facilitar el complimiento de las actividades de la alta dirección del Fondo.

El 90% de las actividades que realiza el Fondo Adaptación en cumplimiento de su objetivo misional corresponden a la ejecución de obras y proyectos que se desarrollan en diferentes regiones del país que fueron impactadas por la Ola Invernal 2010-2011, y con base en lo anterior, se requiere realizar desplazamientos a diversas ciudades o municipios del país por parte del Gerente con el propósito de tomar decisiones estratégicas para el cumplimiento de las metas establecidas para cada proyecto en donde prima la optimización de recursos y el cumplimiento de los cronogramas preestablecidos. Por lo anterior, se hace necesario, que la Gerencia del Fondo Adaptación cuente permanentemente con el medio de transporte que le permita movilizarse de manera oportuna y segura a los lugares del territorio nacional donde se ejecutan los proyectos a cargo de la Entidad.

Esta necesidad, se enmarca en los establecido en el Decreto 4785 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Adaptación y se determinan las funciones de sus dependencias", entre otros documentos internos de gestión, donde se identifican las funciones de la Gerencia del Fondo Adaptación, como lo son: "…Ejecutar los planes y proyectos aprobados por el Consejo Directivo que deban celebrarse con cargo a los recursos del Fondo, Establecer los procesos de comunicación, información pública y participación comunitaria en los procesos intervenciones y demás actividades que realice el Fondo, Coordinar las relaciones con las entidades nacionales e internacionales y liderar los procesos de cooperación, Suscribir en calidad de representante legal los actos y contratos, ordenar los gastos y pagos y suscribir convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos...", de donde se desprenden actividades que implican desplazamientos fuera de la sede de la entidad, como lo son las visitas de campo, reuniones con los representantes de los entes territoriales, comunidad, entre otros, que requieren el desplazamiento hasta los sitios donde se ejecutan los proyectos a cargo del Fondo Adaptación.

Características correspondientes al bien a adquirir:

Las características técnicas generales del vehículo a adquirir, establecidas e informadas por parte de la dependencia de servicios administrativos de la Entidad, corresponden a un (1) vehículo tipo camioneta con las siguientes características generales:

- Vehículo Convencional: Tipo Campero/Camioneta
- Breve Descripción: Camioneta KIA – EV5
- Lote: eléctrico
- Tracción: 4X2

Estas características son usadas en el numeral 5 de este documento para identificar similitud de contratos que pudieran ser incluidos en el análisis.

4. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y MERCADO

4.1. Aspectos económicos

La actividad económica en el país está dividida en tres grandes sectores de la economía: a) Sector Primario o agropecuario, b) Sector secundario o sector industrial y c) Sector terciario o sector de servicios. Donde los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo que son considerados como sectores productivos, mientras qué, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero que, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La Adquisición de un vehículo tipo camioneta último modelo para uso de la Gerencia, se ubica en el sector secundario o Sector Industrial. Este sector incluye todas las actividades relacionadas con el diseño, fabricación y comercialización de vehículos motorizados, así como la producción de sus componentes y partes. La compra de vehículos también se considera parte de la industria automotriz, ya que implica la

adquisición de productos fabricados por empresas dentro de este sector. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se enmarca en el subsector manufacturero.

4.1.1 Balance económico

El sólido entorno institucional macroeconómico de Colombia[2], basado en un marco fiscal fundamentado en reglas, un tipo de cambio flexible y un régimen moderno de metas de inflación, ha sido la piedra angular de su estabilidad macroeconómica. Sin embargo, el ritmo de crecimiento económico se ha desacelerado. Colombia tiene un gran potencial para mejorar su contribución al crecimiento del PIB a través de un aumento en la productividad y una mayor diversificación y expansión de sus exportaciones. Abordar las brechas de infraestructura, mejorar los resultados educativos y fortalecer las instituciones son pasos clave para impulsar aún más el desarrollo económico del país.

Los desequilibrios macroeconómicos que surgieron durante la fuerte recuperación económica postpandemia se están corrigiendo rápidamente, con una disminución de la inflación y de los déficits fiscales y externos. La economía creció un 0,6 % en 2023, ya que la necesidad de desmonte de las medidas de estímulo y el aumento de la incertidumbre alrededor de la dirección de la política afectaron la inversión fija. Se estima que la tasa de pobreza se mantuvo estancada en 2023, en tanto los mercados laborales mostraron mejoras limitadas. El Banco Mundial indica que para Colombia prevé un crecimiento de hasta el 1,3% durante 2024 y luego, en 2025, será del 3,2%, lo que se asegura que implica que la nación está cada vez "más cerca de la tasa de crecimiento potencial de la economía".[3]

Colombia es un país de grandes desigualdades sociales y territoriales. Para reducir la pobreza y promover la prosperidad en todo el país, es crucial aumentar la productividad y revitalizar la convergencia regional, mejorar el sistema de seguridad social, crear mercados laborales más eficientes e inclusivos, y fortalecer el sistema de transferencias fiscales intergubernamentales para mejorar la accesibilidad a los servicios públicos y su calidad en todo el país.

Colombia también es particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático. Por un lado, los choques climáticos afectan los medios de subsistencia y los activos en todo el territorio, socavando las mejoras en el bienestar. Por el otro, Colombia está expuesta a la reducción de la demanda de combustibles fósiles a medida que el mundo se descarboniza. Alcanzar las ambiciosas metas climáticas del país podría ayudar a reducir las vulnerabilidades y promover una estructura económica más diversificada a largo plazo.

Durante el primer trimestre de 2024 la actividad económica en Colombia mantuvo la tendencia de recuperación que mostró en el último trimestre de 2023. Luego de la contracción del producto interno bruto (PIB) del 0,7% ocurrida en el tercer trimestre de 2023, aquella variable registró un crecimiento del 0,4% en el cuarto trimestre del año pasado y del 0,9% entre enero y marzo de este año. Si bien este ritmo de crecimiento sigue siendo moderado, los pronósticos apuntan a que este se consolidaría en los próximos meses, para acercarse a su capacidad potencial en 2025. Por otra parte, la tasa de inflación anual avanzó en su proceso de convergencia a la meta durante el primer semestre del año, al disminuir del 9,3% en diciembre al 7,4% en marzo, y estabilizarse alrededor del 7,2% en el segundo trimestre. Asimismo, el desbalance externo del país continuó disminuyendo, al registrarse un déficit de la cuenta corriente del 1,9% del PIB en los primeros tres meses del año, el cual fue inferior al de 2023 (2,5% del PIB), y al observado en el mismo periodo del año anterior (3,7% del PIB). En cuanto a las finanzas públicas, se destaca la importante corrección del desbalance fiscal lograda el año anterior, que se plasmó en una reducción del déficit del Gobierno General del 6,3% al 2,7% del PIB entre 2022 y 2023.[4]

4.1.2 Enfoque macroeconómico - Producto Interno Bruto (PIB)

Para los efectos propios de este análisis de sector se tendrá en cuenta el Boletín Técnico del II trimestre 2024 del DANE[5], publicado el 15 de agosto de 2024, referente al informe mensual de servicios, con un enfoque particular en cuanto a lo relacionado a actividades Industrias manufactureras y comerciales, de la cual se tomarán también referentes para las conclusiones respectivas de este análisis.

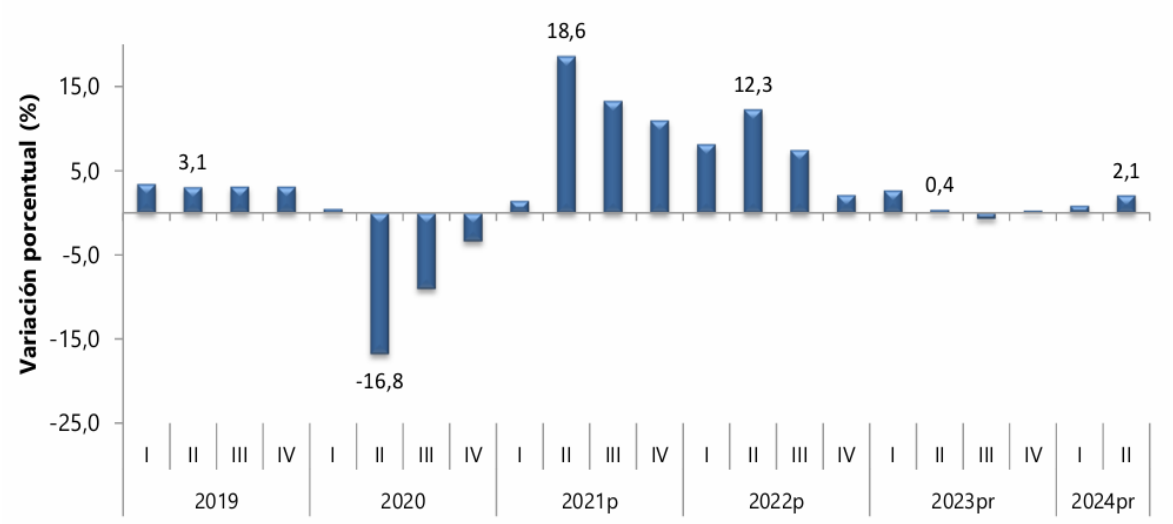
[2] Banco Mundial- informe semestral. Colombia: panorama general (bancomundial.org)

[3] Banco Mundial- informe semestral. Colombia: panorama general (bancomundial.org)

[4] Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República | Julio de 2024 - content (banrep.gov.co)

[5] DANE, Producto Interno Bruto - PIB - nacional trimestral. Información II trimestre 2024 - bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf (dane.gov.co)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto



Producto Interno Bruto-Tasa de crecimiento en volumen - II trimestre 2024. Tomado de: DANE. (2024).

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen– Segundo trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Tasas de crecimiento en volumen por actividad económica II trimestre 2024. Tomado de: DANE. (2024).

La adquisición de un vehículo tipo camioneta último modelo para uso de la Gerencia, objeto del presente proceso se enmarcan en la actividad económica de Industrias manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor[6]. Para la cual, se observa que en el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de Comercio al por mayor y al por menor decrece 0,05% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p.

Asimismo, el comportamiento durante los últimos 6 años ha sido variable a razón de las tasas de cambio, los cambios normativos, directrices de austeridad en el gasto o dinámicas propias del mercado y por supuesto la recesión durante el año 2020 producto de la pandemia.

4.1.3 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

6 *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

- En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; **fabricación de vehículos automotores**, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo **crece 3,0%.**

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,6%.

Tabla 2. Industrias manufactureras, Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2024 - Tomado de: DANE. (2024).

4.1.4 PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 3):

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital crece 1,7%.
- Exportaciones crecen 4,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,9%.
- Formación bruta de capital crece 0,7%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 5,7%.

Tabla 3. Componentes del gasto

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Gasto de consumo final[2]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[3]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

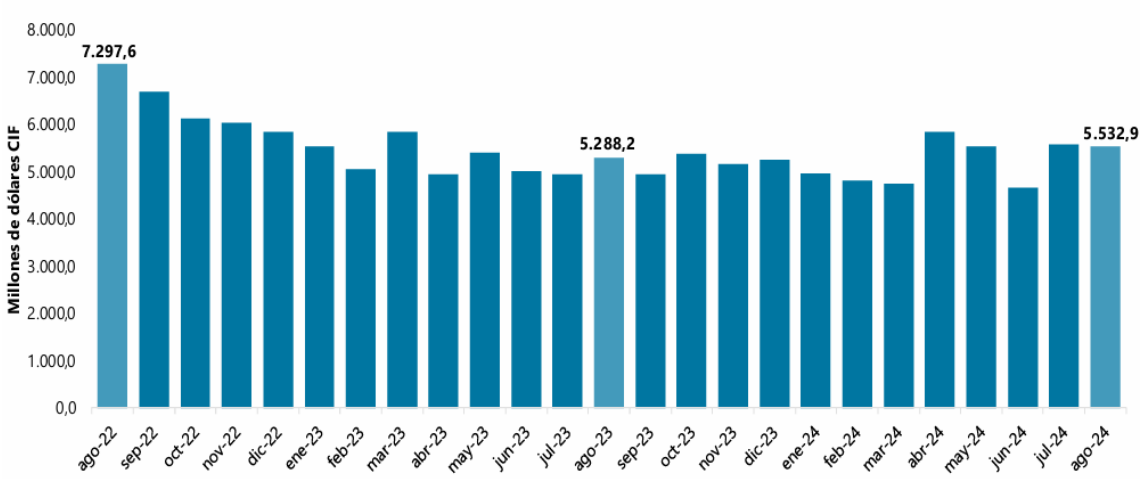
Componentes del gasto Segundo trimestre 2024 - Tomado de: DANE. (2024).

4.1.5 Boletín técnico - Importaciones (IMPO) - agosto 2024

- **Comportamiento general de las importaciones**[7]

7 Boletín técnico - Importaciones (IMPO) - agosto 2024 bol-IMP-ago2024.pdf

Tabla 4. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional Agosto (2022-2024)p



Comportamiento general de las importaciones a agosto 2024. Tomado de: DANE. (2024).

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2024, las importaciones fueron US$5.532,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,6% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,6% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,7% y Otros sectores con 0,1%. (ver tabla 5).

Tabla 5. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Grupos de productos (OMC)	Agosto[p]					Enero - Agosto[p]				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.288,2**	**5.532,9**	**4,6**	4,6		**42.054,3**	**41.686,0**	**-0,9**	-0,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	913,6	780,1	-14,6	-2,5	14,1	6.631,6	6.023,7	-9,2	-1,4	14,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	588,3	646,8	9,9	1,1	11,7	4.734,2	4.576,6	-3,3	-0,4	11,0
Manufacturas[3]	3.778,6	4.101,8	8,6	6,1	74,1	30.649,1	31.011,8	1,2	0,9	74,4
Otros sectores[4]	7,6	4,2	-44,5	-0,1	0,1	39,4	73,9	87,7	0,1	0,2

Comportamiento general de las importaciones, variación, contribución y participación a agosto 2024. Tomado de: DANE. (2024).

Agosto 2024 vs agosto 2023

En agosto de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.101,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,6% frente a agosto de 2023, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (13,9%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (17,2%) que aportaron en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$646,8 millones CIF y presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con agosto de 2023; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (43,9%) que aporto 4,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$780,1 millones CIF y presentaron una disminución de 14,6% en comparación con agosto de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-14,7%) que aportó 11,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 6. Importaciones según grupos de productos OMC Agosto (2024/2023)p

Sección / Capitulo	Descripción	Agosto 2023	Agosto 2024	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.288,2**	**5.532,9**	**4,6**		**4,6**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**913,6**	**780,1**	**-14,6**		**-2,5**
0	Productos alimenticios y animales vivos	714,1	609,5	-14,7	-11,5	-2,0
1	Bebidas y tabacos	70,2	43,5	-38,1	-2,9	-0,5
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	67,7	59,8	-11,6	-0,9	-0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	61,6	67,3	9,3	0,6	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**588,3**	**646,8**	**9,9**		**1,1**
68	Metales no ferrosos	60,0	86,3	43,9	4,5	0,5
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	480,5	488,2	1,6	1,3	0,1
	Demás	47,9	72,3	51,1	4,2	0,5
	Manufacturas	**3.778,6**	**4.101,8**	**8,6**		**6,1**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.083,4	1.233,5	13,9	4,0	2,8
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	627,2	735,1	17,2	2,9	2,0
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.617,1	1.662,3	2,8	1,2	0,9
8	Artículos manufacturados diversos	451,0	470,8	4,4	0,5	0,4
	Otros sectores	**7,6**	**4,2**	**-44,5**		**-0,1**

Comportamiento general de las importaciones enero 2024. Tomado de: DANE. (2024).

4.1.6 Empleo

Según el informe de la Junta directiva del banco de la república al Congreso de julio de 2024[8], en el primer trimestre de 2024 las cifras del DANE mostraron que la economía alcanzó un crecimiento del 0,9 % anual; aunque moderado, este resultado confirmó la senda de recuperación que trae la economía. La política monetaria ha jugado un papel fundamental para contener las presiones inflacionarias. Esto ha permitido que la inflación haya exhibido una tendencia descendente, que continuó en el primer semestre de 2024. Las reservas internacionales netas totalizaron USD 60.901 millones al 30 de junio de 2024, lo que significa un ligero aumento durante lo corrido del año. Para 2024, la utilidad del Banco de la República se proyecta en COP 8.795 miles de millones.

A comienzos de 2024 se registraron incrementos de la tasa de desempleo impulsados por el deterioro de la ocupación, después de lo cual este indicador ha permanecido relativamente estable. Así, entre diciembre de 2023 y mayo de 2024 la tasa de desempleo del agregado nacional subió 0,2 puntos porcentuales (pp) para llegar a 10,5 % en mayo. El número de ocupados se mantuvo relativamente estable para el agregado nacional, con niveles cercanos a los 22,9 millones de empleos. La reducción del empleo asalariado, junto con el crecimiento reciente del

[8] Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República, julio de 2024 (banrep.gov.co) - 2024-08-02

segmento no asalariado, explican el aumento de la tasa de informalidad. Esta última se ubicó en el 56,2 % en mayo de 2024, superior en un punto porcentual a la registrada en diciembre de 2023.

4.1.7 Inflación y política monetaria

La inflación total en junio se ubicó en 7,2 %, inferior a la observada en diciembre anterior (9,3%), y muy por debajo del máximo que esta alcanzó en marzo de 2023 (13,3 %).
La tendencia decreciente de la inflación ha sido principalmente el resultado de una política monetaria restrictiva llevada a cabo por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) mediante incrementos progresivos de la tasa de interés de intervención iniciados a partir de septiembre de 2021.
La decisión de la JDBR de emprender un ciclo de relajamiento de la política monetaria a partir de diciembre pasado tuvo como fundamento la tendencia decreciente que la inflación anual venía exhibiendo desde abril de 2023 y la evidencia de que la política monetaria restrictiva estaba cumpliendo con su objetivo de reducir el exceso de gasto de la economía.

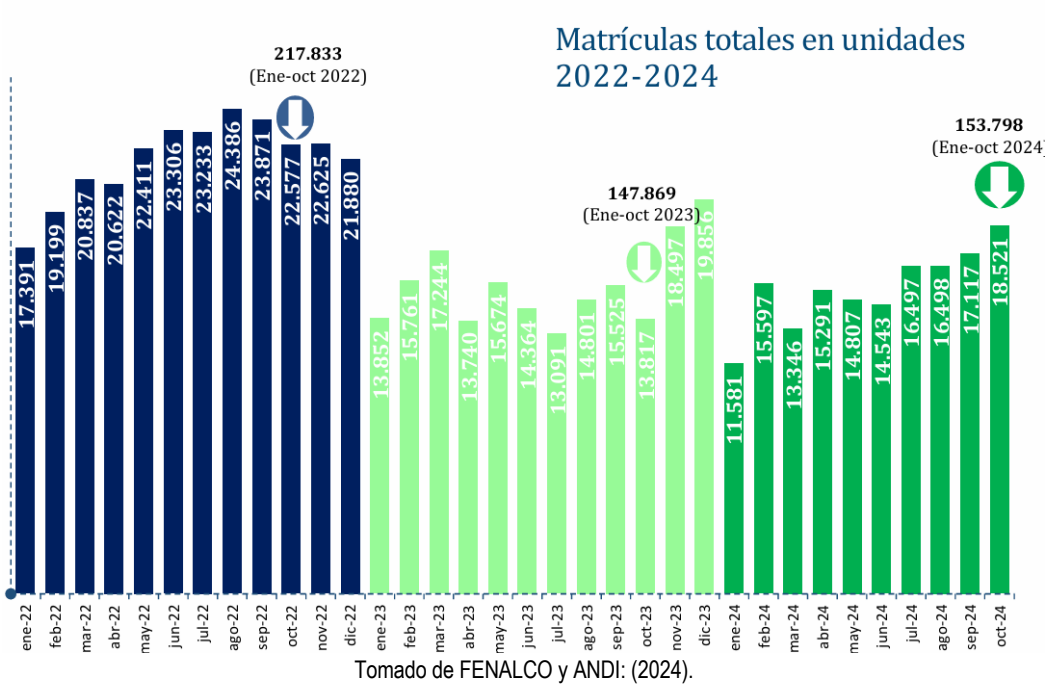
Para julio de 2024 se completó un recorte acumulado de 2,5 puntos porcentuales de la tasa de interés de política, que la ubicó en 10,75 %.

4.1.8 Sobre el sector manufacturero:

Boletín vehículos nuevos[9] FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a octubre de 2024- Situación año 2024

El informe de ventas de vehículos de Fenalco y la ANDI pinta un panorama optimista para el sector automotor colombiano, con un crecimiento notable en las ventas de vehículos nuevos impulsado por la creciente popularidad de los vehículos eléctricos e híbridos.
En octubre del 2024, el sector automotor vendió 18.521 vehículos nuevos presentando un aumento del 34% respecto a octubre del 2023 y una disminución del 18% respecto a octubre del 2022.

Gráfico 2. Matrículas totales en unidades 2022-2024



Tomado de FENALCO y ANDI: (2024).

9 Boletín vehículos nuevos FENALCO y ANDI INFORME DEL SECTOR AUTOMOTOR A OCTUBRE 2024.pdf - Google Drive

En octubre del 2024, la venta de vehículos eléctricos crece en un 276% respecto a octubre del 2023. En el histórico, octubre del presente año es el mes con las mayores ventas de vehículos eléctricos, superando las mil unidades en un mes.

En octubre del 2024, la venta de vehículos híbridos crece un 84,4% respecto a octubre del 2023.

En octubre, los segmentos que presentan balance positivo son: los comerciales de pasajeros con un 78,4%, los utilitarios con un 57% y los taxis con un 35%, respecto a octubre del 2023.

Las ciudades en las que más crecen las matrículas de vehículos nuevos en octubre son: Madrid con un 100%, Armenia con un 71%, Ibagué con un 69%, Mosquera con un 50% y Bogotá D.C con un crecimiento del 49%, respecto a octubre del 2023.

En el acumulado entre enero y octubre se han matriculado 153.798 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 4% respecto al mismo periodo del 2023.

Tabla 7. TOP 20 de Marcas octubre 2024

Posición	MARCAS	Octubre 2024	Octubre 2023	Participación mes	Variación % mes
1	RENAULT	2.482	1.892	13,4%	31,2%
2	KIA	2.475	1.233	13,4%	100,7%
3	TOYOTA	2.324	1.896	12,5%	22,6%
4	CHEVROLET	1.607	1.650	8,7%	-2,6%
5	MAZDA	1.596	1.337	8,6%	19,4%
6	NISSAN	1.094	840	5,9%	30,2%
7	HYUNDAI	901	227	4,9%	296,9%
8	VOLKSWAGEN	889	514	4,8%	73,0%
9	SUZUKI	885	819	4,8%	8,1%
10	BYD	606	116	3,3%	422,4%
11	FORD	599	590	3,2%	1,5%
12	FOTON	449	375	2,4%	19,7%
13	MERCEDES BENZ	203	137	1,1%	48,2%
14	JAC	183	138	1,0%	32,6%
15	SUBARU	168	98	0,9%	71,4%
16	JMC	157	113	0,8%	38,9%
17	CITROEN	143	163	0,8%	-12,3%
18	VOLVO	138	62	0,7%	122,6%
19	HONDA	135	120	0,7%	12,5%
20	BMW	126	206	0,7%	-38,8%
	OTRAS MARCAS	1.361	1.291	7,3%	5,4%
Total Matrículas		**18.521**	**13.817**	**100%**	**34,0%**

Recopilación de vehículos más vendidos en octubre 2024 Tomado de FENALCO y ANDI: (2024).

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de octubre fueron: Renault, Kia, Toyota, Chevrolet y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 13,4%, 13,4%, 12,5%, 8,7% y 8,6% representando el 56% del total de vehículos matriculados en el décimo mes del año.

Gráfico 3. Venta de vehículos eléctricos

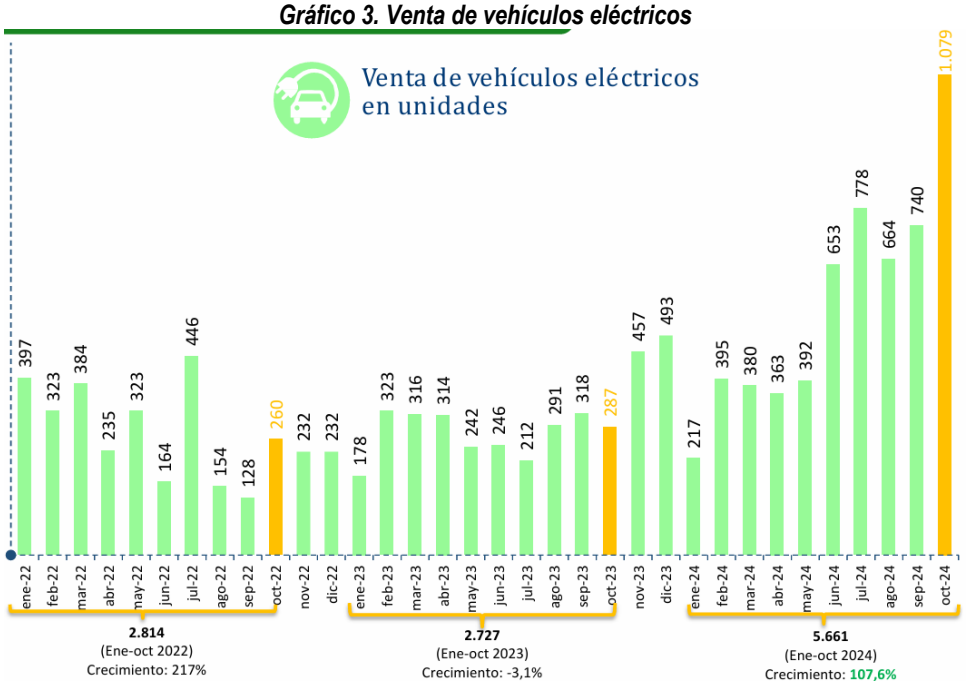
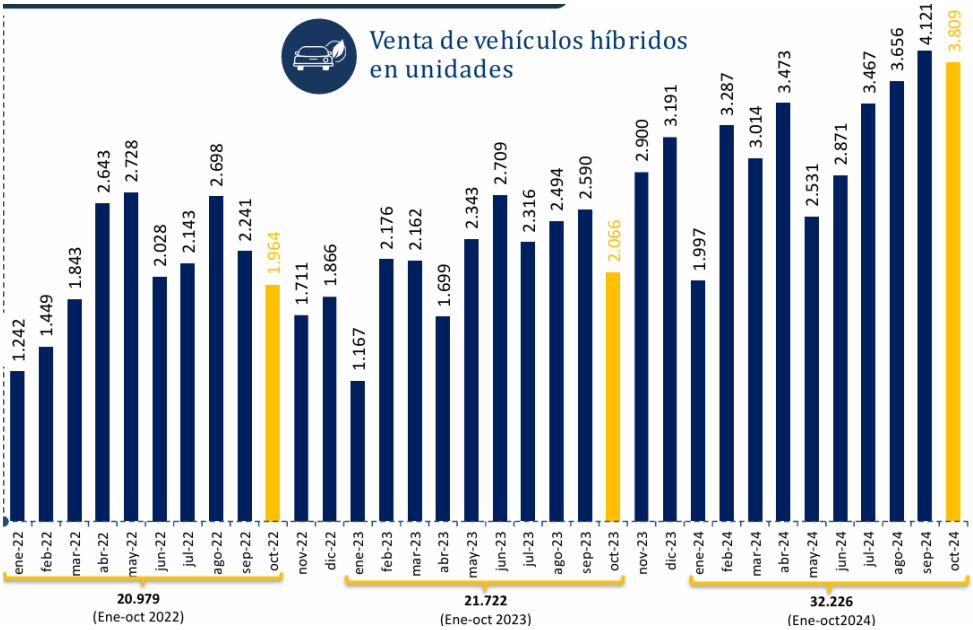


Gráfico 4. Venta de vehículos híbridos



Recopilación de vehículos más vendidos en octubre 2024 Tomado de FENALCO y ANDI: (2024).

4.2. Aspectos técnicos

El proponente debe cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en el anexo técnico o en el Estudio Previo.

4.3. Aspectos regulatorios

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, **EL FONDO,** considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA - POR TRATARSE DE LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 399 de 2021
l) Decreto 1860 de 2021

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se identificaron tanto fuentes internas como externas con el fin de examinar el comportamiento y las particularidades de los procesos de contratación que involucran un objeto igual o similar al presente proceso. Este análisis abarcó aspectos como la modalidad de contratación, los métodos de pago, la duración del contrato y las garantías requeridas. En este sentido, se comenzó consultando la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollada por Colombia Compra Eficiente, la cual se detalla a continuación:

5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente[10]. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:

- 251015 - Vehículos de pasajeros

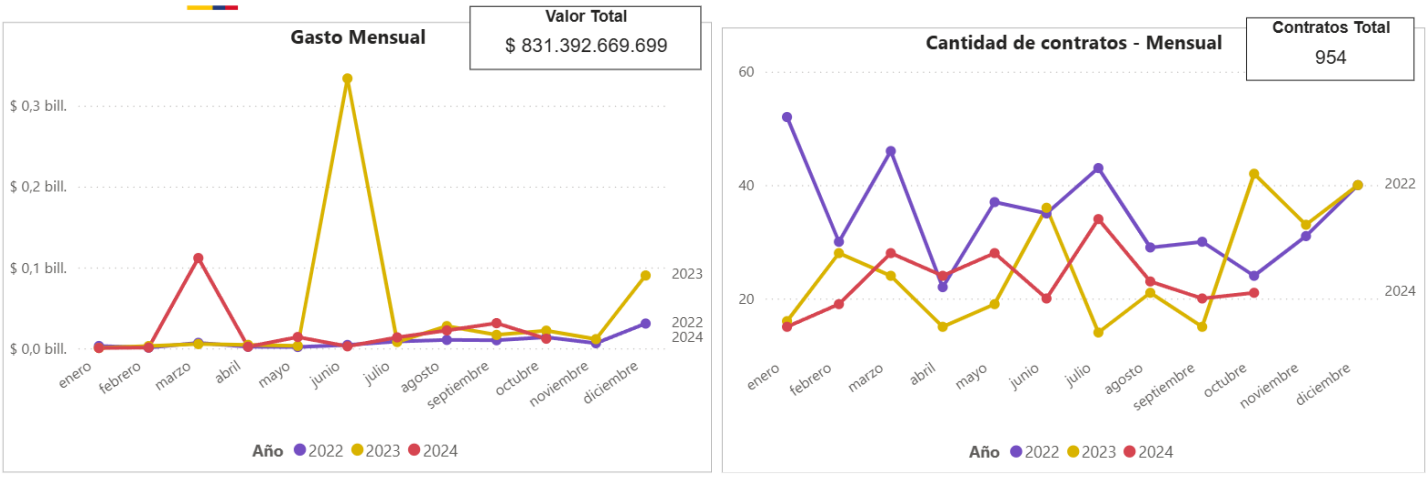
- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2022, 2023 y lo corrido del año 2024 (Hasta octubre de 2024).

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la demanda arroja que hubo un gasto total estimado de $831.392.669.699 a lo largo de los últimos tres años y en lo recorrido de 2024 hasta la fecha, representado en 954 contratos a nivel nacional. Por otro lado, se observa que dentro del

[10] Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda. Microsoft Power BI

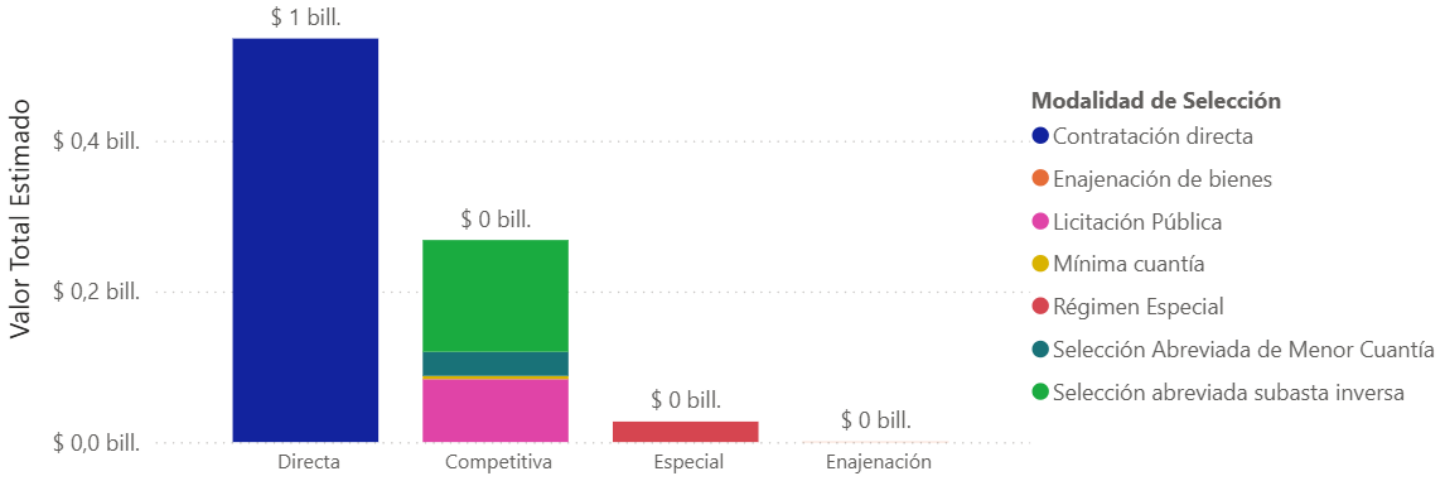
valor total estimado predominan los contratos por modalidad de contratación directa, selección abreviada por subasta inversa, la menor cuantía y seguido de la modalidad competitiva licitación pública.

Gráfico 5. Gasto mensual y cantidad de contratos



Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE. (2024).

Gráfico 6.Valor total estimado por modalidad de selección



Valor total estimado por modalidad Tomado de: CEE. (2024).

5.2. Demanda interna

Respecto a la demanda interna, el Fondo Adaptación sólo ha realizado la contratación de un vehículo para uso de la Gerencia. A continuación, se muestran las características y detalles de la contratación realizadas el 19 de julio del 2012.

- Camioneta 4*2 marca CAPTIVA, con capacidad para 5 pasajeros
- Motor Transversal con cilindraje 2.400 centímetros cúbicos, motor a gasolina
- Modelo 2012
- Trasmisión automática

Número de contrato	**ORDEN DE COMPRA - Contrato No. 66 de 2012**
Objeto	Compraventa de un vehículo para uso de la Gerencia.
Tipo de proceso	Contratación Directa
Fecha de emisión	19/07/2012
Fecha de vencimiento	29/07/2012
Contratista	AUTOMAYOR S.A NIT:860.034.604-5
Cuantía del contrato	$70.000.000

El vehículo descrito en la tabla anterior es el único automotor adquirido por el Fondo para la movilización del Gerente[11]. El mencionado, fue comprado hace 11 años (año 2012), prestando su servicio ininterrumpidamente y realizándole los mantenimientos preventivos y correctivos que han sido necesarios para la operatividad requerida.

5.3. Demanda externa

Como muestra de los resultados obtenidos anteriormente y evidenciando que el FONDO realizará por primera vez la contratación del vehículo por medio de Selección abreviada subasta inversa, se llevó a cabo una búsqueda en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) para identificar procesos relacionados con la adquisición de un vehículo tipo camioneta último modelo para uso de la Gerencia.

Aquí se enumeran algunas de las órdenes de compra identificadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el instrumento de agregación "Vehículo III". Inicialmente, se tenía previsto realizar la contratación a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE163-III-AMP-2020; sin embargo, se optó por emplear la nueva modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa.

En este contexto, se detallan a continuación los procesos consultados, los cuales sirven como referencia para considerar aspectos clave como experiencia habilitante, forma de pago, modalidad de selección, indicadores financieros, factores de ponderación, entre otros.

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Instrumento	Total	Proveedor	Justificación
135722	Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyaca	01/11/2024	Vehículos III	$314.954.223,00	Alborautos SAS	Adquisición de vehículos para la Corporación Autónoma Regional De Boyacá según especificaciones técnicas definidas en los estudios previos a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre CCE-163-III-AMP-2020
134057	Corporación Autónoma Regional Del Atlántico C.R.A. - Barranquilla	01/10/2024	Vehículos III	$304.241.979,00	Alborautos SAS	Adquisición de vehículos para la corporación autónoma regional del atlántico, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.
133999	MECUC	30/09/2024	Vehículos III	$206.971.946,00	Alfa AM S.A.S.	Adquisición equipo automotor: vehículo tipo van no uniformada; a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 para la Policía Metropolitana de Cúcuta
133559	Dirección De Carabineros Y Seguridad Rural	19/09/2024	Vehículos III	$584.040.344	Alfa AM S.A.S.	Adquisición de vehículos automóvil no uniformados para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz, a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
133249	Policía Metropolitana Santiago De Cali	13/09/2024	Vehículos III	$430.118.859,00	Automayor S.A	Adquisición de parque automotor para la seccional de tránsito y transporte Santiago de Cali camioneta pick up doble-cabina uniformada, a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020
133102	Dirección de	10/09/2024	Vehículos III	$1.650.197.538	Jorge Cortés y	Adquisición de vehículos tipo SUV no uniformados para la dirección de

[11] Contratación directa del Fondo Adaptación, Fondo Adaptacion - Contrato 066 2012

	Protección y Servicios Especiales				CIA S.A.S. Distribuidora de Vehiculos	protección y servicios especiales y la dirección de gestión de Policía Fiscal Y Aduanera De La Policía Nacional, a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020
132617	MECUC	30/08/2024	Vehículos III	$ 965.243.672	Automayor S.A	Adquisición equipo automotor: camionetas pick up uniformadas; a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 para la Policía Metropolitana De Cúcuta **Precio unitario vehículo: $180.010.000**
125131	Dirección de Carabineros y Seguridad Rural	27/02/2024	Vehículos III	$388.045.471	Alfa am S.A.S	Adquisición de vehículos automóvil no uniformados para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz, a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 (5 unidades vehiculares). **Precio unitario vehículo: $63.003.600**

Número del Proceso	**SGD-SASI-011-2023 (Presentación de oferta)**
Entidad	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Objeto	Adquisición de un vehículo blindado para el fortalecimiento de la seguridad y protección de un dignatario de la unidad nacional de protección (UNP), en la ejecución de actividades misionales del departamento del putumayo.
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	JHON FARID MENDEZ LUGO
Presupuesto	**$ 494.870.833 COP**
Duración	90 (Días)
Fecha de Firma Contrato	22/12/2023
Forma Pago	El contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($494.870.833,00) M/CTE**. La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera: a) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez legalizado el contrato (póliza, aprobación de pólizas, registro presupuestal) y suscrita el acta de inicio. b) El cincuenta por ciento restantes (50%), previa certificación de satisfacción del Supervisor del Contrato y comprobante de ingreso al Almacén Departamental. Cuando el contratista sea un autorretenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
Garantías	El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato, se presentará a la oficina de contratación departamental, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; **póliza de garantía única, y de responsabilidad extracontractual,** que ampare los riesgos que se detallan a continuación.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100% del valor total del anticipo</td><td>Plazo duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Experiencia Habilitante</td><td>La información consignada en el Registro Único de Proponentes del oferente deberá acreditar la ejecución de UN (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, terminados y/o ejecutados y/o liquidados con su respectiva, UN (1) acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto y/u obligaciones esté relacionado COMPRAVENTA con Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS CON DESTINO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y/O FUERZA PUBLICA, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Unidas (UNSPSC).</td></tr>
<tr><td>Criterios Ponderables</td><td>De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el MENOR PRECIO OFRECIDO.</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td>Indicadores financieros:
<table>
<tr><td>Índice de liquidez:</td><td>Igual o Mayor a</td><td>2,93</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento:</td><td>Igual o Menor a</td><td>0,48</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses:</td><td>Igual o Mayor a</td><td>3,18</td></tr>
</table>
Indicadores organizacionales:
<table>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o Igual a</td><td>0,19</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o Igual a</td><td>0,08</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Número del Proceso	**HD-SA-23-01 (Presentación de oferta)**
Entidad	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Objeto	Compra de un vehículo para fortalecer los operativos de campo que realiza el personal de la dirección de ingresos de la secretaría de hacienda departamental en el control de la evasión fiscal en contrabando de productos gravados con impuesto al consumo, dentro del marco del convenio interadministrativo numero 028 - 2021
Tipo de Contrato	Suministros
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	DINISSAN
Presupuesto	$261.807.326 COP
Duración	90 (Días)
Fecha de Firma Contrato	10/11/2023
Forma Pago	**FORMA DE PAGO**: El pago del valor del contrato se hará de la siguiente forma: El Departamento de Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente: Una vez firmado el contrato, legalizado el contrato, el Departamento de Santander pagará al Contratista, mediante un único pago, aprobado por el supervisor previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR

	dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad...
Garantías	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (10%) del valor del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.
Experiencia Habilitante	Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con hasta TRES (03) CONTRATOS ejecutados y liquidados con entidades del estado y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
Criterios Ponderables	De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el MENOR PRECIO OFRECIDO.
Indicadores	Indicadores financieros: Índice de liquidez: \| Igual o Mayor a \| 1 Índice de endeudamiento: \| Igual o Menor a \| 0,89 Razón de cobertura de intereses: \| Igual o Mayor a \| 1 Indicadores organizacionales: Rentabilidad del patrimonio \| Mayor o Igual a \| 0 Rentabilidad del activo \| Mayor o Igual a \| 0

Número del Proceso	**SA No.001/2023 (Presentación de oferta)**
Entidad	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR**
Objeto	Adquisición de un 1 vehículo tipo camioneta Pick up para el uso institucional de la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar Asomunicipios
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	SANAUTOS S. A.
Presupuesto	$116.687.000 COP
Duración	8 (Días)
Fecha de Firma Contrato	14/03/2023
Forma Pago	Asomunicipios pagará al Contratista el valor del presente contrato en un solo pago final previa factura debidamente legalizada, visto bueno y certificación por parte del supervisor, la copia del aporte y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

<table>
<tr><td></td><td>Compensación Familiar, cuando corresponda, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán al Contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presentación al Área Administrativa y Financiera de la factura o documento de cobro con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor de los documentos presentados por el contratista.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% Valor del Contrato</td><td>Por la duración del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del bien</td><td>20% Valor del Contrato</td><td>Por la duración del contrato y un (1) año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Experiencia Habilitante</td><td>El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. (Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente).
Los proponentes deberán adjuntar al menos un (1) contrato, por un valor igual o mayor al valor del presupuesto oficial, dicho contrato debe estar clasificado en los códigos descritos a continuación:
25101500: Vehículos de pasajeros</td></tr>
<tr><td>Criterios Ponderables</td><td>Factor económico:
Asomunicipios a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 60 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica así: - - -
Oferta de menor valor: 60 puntos
Factor técnico: La oferta técnica tiene un puntaje de hasta treinta (30) puntos
Apoyo a la Industria Nacional – Oferta de servicios Nacionales: Según lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:
Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos; o, las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td>Indicadores financieros:
<table>
<tr><td>Índice de liquidez:</td><td>Igual o Mayor a</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento:</td><td>Igual o Menor a</td><td>0,54</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses:</td><td>Igual o Mayor a</td><td>4.5</td></tr>
</table>
Indicadores organizacionales:
<table>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o Igual a</td><td>0.04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o Igual a</td><td>0.04</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Número del Proceso	**A-SDSD-003-SI-2022 (Presentación de oferta)**
Entidad	GOBERNACION DE SUCRE
Objeto	Adquisición de un vehículo tipo camioneta para el centro regulador de urgencias, emergencias y desastres "crue" del Departamento de Sucre
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	RED COMERCIAL DE LA COSTA SAS
Presupuesto	$215.000.000 COP
Duración	90 (Días)
Fecha de Firma Contrato	20/01/2023

<table>
<tr><td>Forma Pago</td><td>El Departamento pagará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, lo anterior previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y una vez analizados los posibles riesgos, se solicitará al contratista adjudicado la constitución de pólizas de seguros, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías:
a) Cumplimiento del contrato: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b) Calidad y buen funcionamiento de los bienes: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Experiencia Habilitante</td><td>Aportar máximo Un (1) contrato suscrito y ejecutados con Entidad Pública o Privada en la que acredite que el objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y sus respectivas actas de liquidación y/o acta final y/o certificaciones que deberán versar sobre contratos ejecutados, incluyendo sus prórrogas y adiciones.
Que el valor ejecutado o facturado de los contratos sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir, 215,49 SMMLV.</td></tr>
<tr><td>Criterios Ponderables</td><td>De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el MENOR PRECIO OFRECIDO.</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td>Indicadores financieros:
<table>
<tr><td>Índice de liquidez:</td><td>Igual o Mayor a</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento:</td><td>Igual o Menor a</td><td>0,80</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses:</td><td>Igual o Mayor a</td><td>1</td></tr>
</table>
Indicadores organizacionales:
<table>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o Igual a</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o Igual a</td><td>0</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

La adquisición de vehículos eléctricos e híbridos por parte de diversas instituciones colombianas, bajo el acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020, representa un avance en la adopción de tecnologías de transporte sostenible en el sector público. Organismos como Corpoboyacá y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, entre otros, han realizado inversiones significativas para obtener estos vehículos, ajustándose a especificaciones técnicas detalladas en el acuerdo marco Esto refleja un compromiso claro con la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética.

En cuanto a los procesos de contratación mediante subasta inversa, se observa que varias entidades departamentales y asociaciones en Colombia han llevado a cabo contratos para la adquisición de vehículos bajo esta modalidad de selección. Estos contratos, orientados a fortalecer la seguridad y mejorar la capacidad operativa en sus respectivas jurisdicciones.

La duración de los contratos varía, aunque en general se estipula un período de ejecución de 90 días. En cuanto a la forma de pago, algunas entidades optaron por realizar un único pago una vez verificado el cumplimiento por parte del supervisor del contrato, mientras que otras establecieron un anticipo seguido de un pago final, condicionado a la certificación de cumplimiento de las obligaciones. Todos los procesos incluyen garantía de cumplimiento, lo que asegura la responsabilidad de los contratistas en la entrega y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.

5.4. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta.

Para entender mejor el comportamiento y las características del mercado de los potenciales proveedores de los servicios contemplados en el actual proceso de contratación, se utilizó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para compras públicas, desarrollada por Colombia Compra Eficiente. En este análisis, se aplicaron los siguientes filtros:

Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:

- 251015 - Vehículos de pasajeros

▪ Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2022, 2023 y lo corrido del año 2024 (Hasta octubre de 2024).

Gráfico 7. Gasto mensual – anual

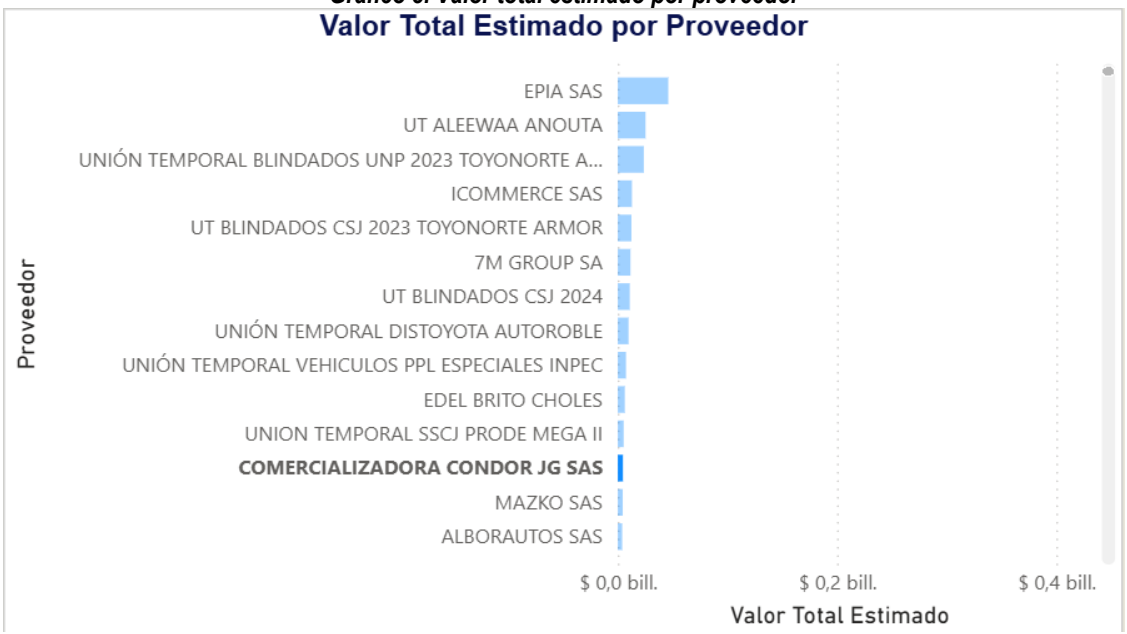


Análisis de Oferta - Gasto mensual – anual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE. (2024).

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 820 mil M	612	949

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la oferta arroja que hubo un gasto total estimado de $820.182.098.562 a lo largo de los últimos años 2022, 2023 lo corrido del año 2024 (Hasta octubre de 2024), representado en 949 contratos a nivel nacional. Asimismo, se cuenta con un aproximado de 612 proveedores en la Tienda virtual del estado colombiano, donde los proveedores con mayor participación dentro del valor total estimado son:

Gráfico 8. Valor total estimado por proveedor



Análisis de oferta - Valor total estimado por proveedor. Tomado de: CEE. (2024)

6. ESTUDIO DEL MERCADO

6.1. Modalidad de contratación

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el **FONDO** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante **Selección Abreviada - Subasta Inversa**, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)

6) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el **Fondo Adaptación**, para llevar a cabo el proceso contractual, utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se prevé el uso de la **Subasta Inversa** como herramienta para la **Selección Abreviada** del presente proceso.

6.2. Requisitos habilitantes

Para procesos por convocatoria pública (selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública), se debe atender las variables consignadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

*"(…) **Determinación de los Requisitos Habilitantes**. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (…)".*

Según lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Fondo Adaptación, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, es decir, los requisitos de tipo jurídico, financiero y técnico los cuales NO OTORGAN PUNTAJE y podrán ser objeto de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto general de la contratación.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. El PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, que se relacionan a continuación:

FACTORES		EVALUACIÓN
1	Verificación de los requisitos jurídicos	Hábil / no hábil
2	Verificación de los requisitos financieros y de organización	Hábil / no hábil
3	Verificación de los requisitos técnicos	Hábil / no hábil

Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece los requisitos habilitantes cuanto a: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica.

6.2.1. Requisitos habilitantes jurídicos

Corresponden a los que se establezcan en el Anexo de Estudio previo del proceso de selección.

6.2.2. Requisitos habilitantes técnicos

Los requisitos habilitantes del presente proceso de selección fueron definidos en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, también se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.15 referente a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

6.2.2.1. Experiencia habilitante del proponente

En el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar su experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o caso de consorcio, deberán anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el RUP, cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación.

La experiencia indicada por el proponente a ser verificada, deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que se relaciona a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101500	Vehículos de pasajeros

Todos los proponentes, deberán acreditar la siguiente experiencia especifica:

1. Deberán acreditar mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección mínimo (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, terminados y/o ejecutados y/o liquidados con su respectiva, UN (1) acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto y/u obligaciones esté relacionado COMPRAVENTA con Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.
2. Acreditar que el (los) contratos(s)ejecutados (s) deberá (n) ser igual o similar al objeto de la presente contratación entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones contemple el objeto de la presente contratación.
3. Que la sumatoria de la cuantía de los contratos (s) ejecutado (s) deberá (n) ser igualo mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado (POE)

- **Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

6.2.3. Requisitos de capacidad financiera y organizacional

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa (dinero disponible) del proponente. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura Intereses: el cual determina una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

6.2.3.1. Metodología de cálculo requisitos financieros

Con el fin de que los indicadores financieros mínimos habilitantes se ajusten al sector especifico del bien o servicio a adquirir, Se realizó un sondeo por medio de la plataforma SECOP II, identificando algunos procesos adelantados mediante palabras claves y códigos de naciones unidas y que tienen relación directamente con el servicio y con el presupuesto similar al proceso que pretende adelantar el FONDO. para el presente análisis se filtró la base de datos abiertos de procesos de contratación con un criterio de búsqueda que comprende que en la descripción del procedimiento se encontrará las palabras vehículo de igual forma que los procesos se hubiesen adelantado bajo la modalidad de contratación de subasta inversa, como se puede observar en el análisis de demanda externa.

No.	Razón Social	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,93	0,48	3,18	0,19	0,08
2	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1	0,89	1	0	0
3	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR	1	0,54	4,50	0,04	0,04
4	GOBERNACION DE SUCRE	1	0,8	1	0	0
	Promedio	1,48	0,68	2,42	0,06	0,03

6.2.3.2. Capacidad financiera:

A continuación, se resumen los indicadores financieros habilitantes requeridos en los procesos analizados en este estudio de sector:

Para el indicador de cobertura se utilizó el valor mínimo, con el fin de garantizar una mayor pluralidad en el proceso, el resto de indicadores se tomaron como un promedio general de la demanda externa.

INDICADOR	MÍNIMOS REQUERIDOS

I	Liquidez	Igual o Mayor a 1,48
II	Endeudamiento	Igual o Menor a 0,68
III	Cobertura Intereses	Igual o Mayor a 1

6.2.3.3. Capacidad Organizacional:

El proponente deberá contar con los siguientes indicadores de capacidad organizacional requeridos en los procesos analizados en este sector:

INDICADOR		MÍNIMOS REQUERIDOS
IV	Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o Igual a 0,06
V	Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0,03

6.2.4. Criterios de escogencia – evaluación económica

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO Y MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTOS SOBRE EL VALOR NETO DEL VEHÍCULO.**

6.3. Estimación del presupuesto

6.3.1. Metodología para la estimación del presupuesto

La entidad inicialmente planteo la compra de este bien a través del instrumento de agregación de la demanda en la tienda virtual del estado colombiano, **no obstante ninguno de los participantes del acuerdo marco de precios presento manifestación de interés de cotizar dado la Indisponibilidad del vehículo**, por tanto la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios que no hayan sido derogados expresamente, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882-2018 y por las demás normas concordantes, bajo la modalidad de **Selección Abreviada** - **Subasta inversa**, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes.

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proceso. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitó cotización a cuatro (4) establecimientos de comercio que funcionan a nivel Nacional, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas por la Entidad, anexamos las diferentes cotizaciones para examinar los valores encontrados.

Las empresas contactadas fueron:

- ✓ METROKIA
- ✓ AUTOCOSMOS
- ✓ AUTONIZA
- ✓ CONCESIONARIO JORGE CORTES

De las cuatro solicitudes de cotización solo llegaron a la entidad tres (03)

- ✓ METROKIA
- ✓ AUTONIZA
- ✓ CONCESIONARIO JORGE CORTES

Las cotizaciones fueron tabuladas y revisadas por la Subgerencia de Estructuración, a continuación, se relacionan:

VEHICULO (2025)	METROKIA	AUTONIZA	CONCESIONARIO JORGE CORTES	PROM
CAMIONETA KIA EV5 WIND FULL EQUIPO	$205,990,000	$205,990,000	$ 205.990.000	**$ 205.990.000,00**

Presupuesto adquisición de vehículo

Matrícula	$ 540.200,00
SOAT	$ 1.389.500,00
Impuestos	$ 3.089.850,00
Semaforización	$ 86.666,00
	$ 5.106.216,00
Valor Vehículo	$ 205.990.000,00
Valor Total	$ 211.096.216,00

Los valores aquí mencionados se basan en las cotizaciones de referencia enviadas y en la lista de servicios y trámites considerados al momento de adquirir un vehículo nuevo.

6.3.2. Presupuesto oficial estimado (POE)

El presupuesto oficial para esta **CONTRATACIÓN ES HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($211.096.216),** Incluidos todos los costos directos o indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución y liquidación de la Orden de Compra.

6.4. Estimación del plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta por diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

6.5. Forma de pago

Según lo establecido en el Estudio previo

7. ANÁLISIS DEL DECRETO 1860 DE 2021

7.1. Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 establece "Criterios diferenciales para ***emprendimientos y empresas de mujeres*** *en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*

Es importante mencionar que debido a que existe una amplia oferta de proveedores, se considera viable establecer un criterio habilitante diferencial que promueva la participación de mujeres y emprendimientos en el presente proceso. Para lo cual, se podría establecer que para los proponentes que se encuentren dentro del presente decreto y que cumplan lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021,** podrán presentar certificaciones expedidas por el(los) contratante(s) de

máximo cinco (5) contratos, debiéndose cumplir con las condiciones de experiencia requeridas en el presente proceso, incluyendo el valor mínimo que deben sumar.

7.2. Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
No obstante, y dado que la vinculación de este personal no podrá ser inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos; se solicitará a los proponentes fomentar durante la ejecución del contrato la contratación de recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, sea por este porcentaje.

7.3. Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 establece "De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.
(…)
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios.

8. GARANTÍAS A SOLICITAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del FONDO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, el FONDO considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más

Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Nota 1. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el FONDO haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3. En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 4. - El contratista deberá constituir a favor del FONDO ADAPTACIÓN, NIT 900.450.205-8, las garantías del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y deberá cargarla por la plataforma de Secop II para la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. Posteriormente, será aprobada por el FONDO. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes al E.T. de Gestión Contractual del FONDO, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Nota 5. - La garantía no podrá ser cancelada sin previa autorización de la entidad ni expirará por falta de pago. En caso de proponente plural la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Por lo anterior, el **FONDO** exigirá al proveedor o contratista, la(s) garantía(s) señalada(s) anteriormente.

Elaboración del documento:	Aprobación técnica:	Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:
Sandra Hernández C **Sandra Hernández Castañeda** Contratista - Subgerencia de Estructuración	**Edgar Andrés Mora García,** Contratista.	**Gerardo Andrés Trejos Ramírez** Subgerencia de Estructuración (E) **Yeny Stefanny Beltrán G** Contratista - Subgerencia de Estructuración